

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 29 de diciembre del 2017.

VISTOS:

El Informe N° 1044-2017-OL-OGA/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística y el Informe N° 772-2017-OAJ/INEN, de fecha 29 de diciembre de 2017, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1341, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 20-2017-J/INEN, de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INEN, correspondiente al ejercicio fiscal 2017; en el cual se incluyó Treinta y Seis (36) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 163-2017-J/INEN, de fecha 02 de mayo de 2017, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de 2017, donde se incluye 02 procedimientos de selección;

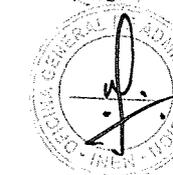
Que, mediante Resolución Jefatural N° 188-2017-J/INEN, de fecha 17 de mayo de 2017, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de 2017, donde se excluye un (01) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 224-2017-J/INE, de fecha 06 de junio de 2017, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de 2017, donde se incluye cuatro (04) procedimientos de selección y se excluye cuatro (04) productos del Número de Referencia 23 del PAC y once (11) productos del Número de Referencia 24 del PAC;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 267-2017-J/INEN, de fecha 23 de junio de 2017, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de 2017, donde se incluye cuatro (04) procedimientos de selección y se excluye un (01) tomógrafo del número de referencia 3 del PAC;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 309-2017-J/INEN, de fecha 21 de julio de 2017, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de 2017, donde se incluye diez (10) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 391-2017-J/INEN, de fecha 25 de agosto de 2017,



se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de 2017, donde se incluye dieciséis (16) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 416-2017-J/INEN, de fecha 06 de setiembre de 2017, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de 2017, donde se incluye dos (02) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 442-2017-J/INEN, de fecha 20 de setiembre de 2017, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de 2017, donde se incluye cinco (05) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 630-2017-J/INEN, de fecha 07 de diciembre de 2017, se aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de 2017, donde se incluye diecisiete (17) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 681-2017-J/INEN, de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de 2017, donde se incluye diecisiete (03) procedimientos de selección.

Que, el numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el numeral 7.6.2., VII), de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, establece que: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC (...);"

Que, mediante documento de visto, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, se propone la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEN para el año 2017, excluyéndose tres (03) procedimientos de selección, correspondiente a los números de referencia 55, 91 y 95 del PAC-2017;

Con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 004-2017-SA y el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), para el Ejercicio Fiscal 2017, en los términos siguientes:

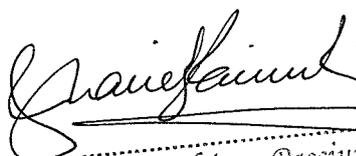
EXCLUSION:

Los números de referencia 56, 91 y 95 del plan anual de contrataciones del año 2017, por los motivos expuestos en los Informes que se adjuntan al documento de visto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación en el Portal de la Institución, de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante la presente Resolución Jefatural.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.


M.C. Iván Chávez Passiuri
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

